Capiatá, 13 de agosto de 2020.-

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz
Director General de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiatá, tengo el agrado de dirigirme a Usted en referencia a la Nota DNC Nº 15172/2020 en la cual se realiza observaciones al proceso de llamado a Contratación Directa (CD) Nº 54/2020 – "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y CANAL A CIELO ABIERTO CON TAPA DE HºAº, TRAMO: 3188, 3189, 3695, 2379, 2380, 2381, 2382 Y 2383 CÑIA. 4º COSTA SALINARES, BARRIO PUERTA DEL SOL" - ID: 382.722, a los efectos de presentar el descargo correspondiente:

Observación 1:
La convocante no realizó las correcciones ni remitió las justificaciones referentes a las observaciones realizadas en la primera etapa de adjudicación, por lo que a fin de poder emitir el código de contratación correspondiente, solicitamos a la convocante tomar los recaudos pertinentes para subsanar o aclarar los puntos observados.

Descargo:
En atención a la observación realizada por la DNCP en fecha 16/07/2020, la convocante procedió en fecha 17/07/2020 a realizar las rectificaciones al informe de evaluación y a la resolución de adjudicación, lo cual se omitió involuntariamente comunicar a la DNCP en el plazo señalado por motivo de la cantidad limitada de personal existente actualmente en la dependencia a cargo *debido al sistema institucional de trabajo adoptado*: teletrabajo y rotación de personal en oficina, como medida preventiva ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado, estamos con recarga de trabajo lo cual dificulta el ritmo normal y en consecuencia no pudo efectuarse la comunicación en el tiempo establecido, razón por la cual solicito las consideraciones al caso.

Observación 2:
Solicitamos ajustar inconsistencia de montos existente entre el monto indicado en el contrato y el monto adjudicado en la resolución remitida al presente expediente.

Descargo:
Se procedió a efectuar la rectificación del informe de evaluación y resolución de adjudicación a efectos de subsanar la inconsistencia de monto entre lo indicado en la resolución de adjudicación y el contrato.

Atentamente,

Lic. Juana Acuña
Directora de la UOC